

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvese proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 449

**RAD.- 76001-3103-004-2022-00178-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE y CARMEN ELISA SOLARTE DE BOLIVAR, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informado dentro del presente asunto.

2.- RECONOCER personería al Doctor HERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDONA, portador de la T.P. No. 183.571 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de los demandados CARMEN ELISA SOLARTE DE BOILVAR y JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE, en los términos y con las facultades de los poderes conferidos y allegados.

3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.

4.- AGREGAR SIN CONSIDERACION POR EXTEMPORANEO a los autos el anterior escrito por medio del cual la apoderada de la parte actora descurre el traslado de las excepciones formuladas por la parte actora.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **193** DE HOY **Dic- 07 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria